

Medidas contra la corrupción.¹

La Resolución 51/59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas “Medidas contra la corrupción”, aprobada en diciembre de 1996, contiene una serie de recomendaciones a los Estados Parte para continuar en la lucha para erradicar la corrupción, como un instrumento adicional del mismo, se aprueba el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos y se emite una recomendación para que los Estados Miembros se guíen por él en su lucha contra la corrupción.

Dentro de la propia Resolución se insta a los Estados a que examinen los problemas que plantean los aspectos internacionales de las prácticas corruptas, en particular con respecto a las actividades económicas internacionales, tomando las medidas administrativas y legislativas necesarias para actuar al respecto.

En cuanto al Código de Conducta, define a los cargos públicos como aquellos en los que se conlleva la obligación de actuar en pro del interés público a través de las instituciones democráticas de gobierno; en su actuar serán diligentes, justos e imparciales, no discriminarán, ni darán preferencia indebida a ninguna persona. Posteriormente, en cuanto a los conflictos de intereses, no se utilizarán los cargos públicos para favorecer indebidamente intereses personales y se promoverán las declaraciones de bienes y de intereses.

Quienes sean titulares de cargos públicos no solicitarán, ni recibirán regalos o favores que puedan influir en el desempeño de sus funciones, por otra parte, las actividades políticas no deberán mermar la confianza pública en el desempeño imparcial de sus funciones.

¹ ONU- (UNODC) *Medidas contra la Corrupción. Resolución 51/59*. Diciembre de 1996.
<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan010933.pdf>. 20 de Agosto de 2019.